





ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DURANTE LAS FCT COMUNIDAD DE MADRID Y CASTILLA LA MANCHA

PROCEDIMIENTO PARA MENORES DE 28 AÑOS SIN INCLUIR ALUMNOS QUE TRABAJEN O COBREN EL SEGURO DE DESEMPLEO. COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR

- Los estudiantes que hayan sufrido un accidente escolar en la Comunidad de Madrid deberán acudir a un centro sanitario concertado o colaborador de los que se relacionan más adelante, subsidiariamente podrán acudir a los centros públicos del Sistema Nacional de Salud (centros de salud u hospitales públicos) si bien según nuestra experiencia esto acarrea un sinfín de problemas burocráticos. En Castilla La Mancha la única opción es acudir a un centro del Sistema Nacional de Salud.
- En el caso de acudir a centro sanitario distinto de los anteriores, el Seguro Escolar abonará las facturas según tarifas, corriendo a cargo del estudiante la posible diferencia, si la hubiese.
- Si no hubiere médico ni centro sanitario concertado o colaborador, se abonará al estudiante la totalidad de los gastos originados por el accidente.
- En los casos de asistencia urgente, debidamente justificada, en los que el estudiante haya acudido a centros privados no concertados, se abonará al estudiante la totalidad de los gastos ocasionados.

NOTA ACLARATORIA: El Seguro Escolar es un Régimen Especial independiente del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen de Clases Pasivas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS), por tanto se aplicará estrictamente lo reseñado en esta información y por tanto NO SE DEBERÁ ACUDIR, salvo lo dispuesto arriba, a clínicas concertadas con ASISA, ADESLAS, etcétera.

CENTROS CONCERTADOS COMUNIDAD DE MADRID SEGURO ESCOLAR

- CLINICA VIRGEN DEL CAMINO P° DE LAS DELICIAS, 150 TFNO.: 91.468.28.61 28045 MADRID
- **INCOMA** EXPLANADA, 16 TFNO.: 91.554.54.05 28040 MADRID
- **CENTRO LA MAESTRANZA** (Odontología sólo en caso de accidente escolar) JARAMA, 15 TFNO.: 91.562.66.70 28002 MADRID
- CENTRO MÉDICO COMPLUTENSE VIA COMPLUTENSE, 77 TFNO.: 902.57.57.80 28805 ALCALA DE HENARES (Madrid)
- CENTRO CLINICO LA CHOPERA P°. DE LA CHOPERA, 121 TFNO.: 91.661.00.21 28100 ALCOBENDAS (Madrid)
- CENTRO MÉDICO MONTEBLANCO MONTEBLANCO, 24 TFNO.: 91.606.03.93 28940 FUENLABRADA (Madrid)
- Nº Sº DE LOS ANGELES C/ MADRID, 71 1° C TFNO.: 91.695.94.71 28902 GETAFE (Madrid)

TELÉFONO INFORMACIÓN SEGURIDAD SOCIAL 900166565

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE. SEGURO ESCOLAR

Una vez solucionada la atención médica, tras el accidente hay que solicitar que el Seguro Escolar cubra los gastos originados. En los centros concertados no hay que pagar nada puesto que son conocedores de la existencia del Seguro Escolar. En la Seguridad Social el proceso burocrático es más complejo La solicitud se realizará en cualquiera de las Agencias o CAISS de la Dirección Provincial del INSS en cuyo ámbito territorial el alumno realice los estudios o en la que resida él o su familia, se deberán aportar los siguientes documentos

- 1. Documento Nacional de Identidad o Libro de Familia. Si se trata de extranjeros, pasaporte, carta de identidad, permiso o tarjeta de residencia.
- 2. Para los estudiantes no universitarios, certificado del centro de estudios donde se especifique el curso y especialidad que realizan, así como el abono de cuotas del Seguro Escolar.
- **3.** Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán aportar junto con el resto de la documentación el permiso / autorización de residencia en vigor.







PROCEDIMIENTO PARA MAYORES DE 28 AÑOS O DE ALUMNO CON MENOR EDAD QUE TRABAJEN O COBREN EL SEGURO DE DESEMPLEO. COMUNIDAD DE MADRID Y CASTILLA LA MANCHA. COBERTURA SEGUROS GENERALI.

El alumno deberá acudir a un centro de la Seguridad Social manifestando que es alumno en prácticas asegurado con la póliza de Seguros Generali número 1-05-600.000.428. El procedimiento se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE. SEGURO DE ACCIDENTES GENERALI (Póliza 1-05-600.000.428)

Vitalicio Seguros ha concertado con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid una póliza para cubrir las posibles contingencias que sufran los alumnos que realicen Formación en Centros de Trabajo (FCT) o Prácticas Formativas en empresas o instituciones en virtud de los convenios establecidos entre estas y los centros educativos.

Cuando un Asegurado (Alumnos FCT y PFCT) sufra un accidente cubierto por la póliza, el Centro donde cursa sus estudios nos remitirá la siguiente documentación:

- Copia del Volante de Atención Médica.
- Parte de Declaración de Siniestro, con una amplia descripción de lo acontecido, indicando el nº de póliza.
- Fotocopia del Convenio de Colaboración entre la Empresa y el Centro donde conste el alumno que ha sufrido los daños.
- Informe Médico de las lesiones sufridas y diagnóstico de las mismas.

En los casos de urgencia, se podrán dirigir al Servicio de Urgencias del Hospital más cercano a la ocurrencia del accidente, con posterioridad, para las siguientes visitas, así como la rehabilitación, la Compañía recomendará un centro en función de los daños sufridos, teniendo en cuenta la cercanía al domicilio del accidentado, y el tipo de asistencia que precise.

Para cualquier duda o aclaración sobre cómo debe tramitarse un siniestro, pueden ponerse en contacto con:

Teléfono de Atención al Asegurado: 902 41 42 43

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de necesitar ser ampliada a requerimiento de la Compañía Aseguradora en función de las características y especificidades del siniestro.